

## Resolución Ministerial N° 064-2006-EF/15

Lima, 31 de Enero 2006

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y en el Decreto Supremo N° 057-2005-EF, la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo se determinará comparando el valor de adquisición, construcción, importación o de ingreso al patrimonio de la embarcación afecta, con el valor asignado en la Tabla de Valores Referenciales que apruebe anualmente el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual considerará un valor de ajuste por antigüedad debiendo considerarse para efecto del Impuesto, el mayor de ellos;

Que, en tal sentido es conveniente se apruebe la Tabla de Valores Referenciales correspondiente al año 2006;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º del Decreto Supremo N° 057-2005-EF;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Apruébase la Tabla de Valores Referenciales a utilizarse para determinar la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, por el año 2006 que, como anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y publíquese